



**Autoridad de
Aviación
Civil
El Salvador**

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

Descripción: **Plan de Emergencia en Aeropuertos**

CA No.: 139-365-05

Revisión: 00

Documentación de Referencia: Doc. /A / RAC 139.365
/B/ Doc. 9137 parte 7, OACI

Fecha: 25-Mar-2017

La siguiente Circular de Asesoramiento ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 7, Numeral 4.

1. PROPOSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de suministrar información completa y detallada sobre la elaboración de Plan de Emergencia en el aeropuerto, que tiene como finalidad asegurar que los aeropuertos reduzcan la pérdida de vidas y heridas, daños materiales, Daños al Medio Ambiente, y Mantener las operaciones de aeronaves.

2. LIMITACIONES:

La presente Circular es aplicable a todos los operadores de aeródromos.

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No aplica.

4. FORMAS:

Ninguna.

5. ABREVIACIONES:

Ninguna.

6. DEFINICIONES:

Ninguna.

7. GENERALIDADES:

7.1. Se presentan estas directrices con el fin de que haya uniformidad en la preparación de los Planes de Emergencia de los Aeropuertos. El Operador del Aeropuerto tiene la responsabilidad de preparar el Plan y los procedimientos de emergencia que sean aplicables a las características y a las operaciones particulares del aeropuerto y desempeñará, en el ámbito de estas directrices, las funciones siguientes:

7.1.1. Delimitar las responsabilidades de la Gerencia del Aeropuerto y los demás organismos de asistencia y apoyo que participen.

7.1.2. Establecer líneas eficaces de comunicaciones, instalaciones a utilizar y servicios adecuados de comunicaciones, identificando un sistema de llamadas en "cascada" en el que estén incluidas las personas y entidades responsables a las que ha de llegar la información. De ser posible se mantendrá una cobertura de 24 horas.

7.1.3. Disponer lo necesario para que en el Aeropuerto haya un Centro de Operaciones de Emergencia fijo y un Puesto de Mando Móvil para ser utilizados en casos de emergencia.

7.1.4. Tratar de integrar todas las fuentes de ayuda de los servicios locales de apoyo tales como: Estaciones de Bomberos, Organismos de Seguridad, Médicos, Defensa Civil, Instituciones Gubernamentales (Medicina Legal, Ministerio de Salud, DEA, FAES, etc., los cuales se coordinan a través de Protección Civil) y Organizaciones Locales.

7.1.5. Describir la función que desempeñan los Servicios de Tránsito Aéreo (Torre de Control y Servicio de Información Aeronáutica del Aeropuerto) en relación con las medidas de emergencia; y

7.1.6. Dar instrucciones para intervenir en los accidentes o incidentes.

7.1.7. Asegurar la continuación segura de las operaciones aeroportuarias y retornar a las operaciones normales a la mayor brevedad posible

7.2. Debe redactarse el documento titulado "Plan de Emergencia del Aeropuerto" de forma que sea fácil identificar los asuntos pertinentes en relación con las condiciones locales del Aeropuerto y de las poblaciones vecinas.

7.3. La publicación de los planes y procedimientos de emergencia deberán efectuarse bajo la responsabilidad de la Gerencia del Aeropuerto, la cual determinará y coordinará las funciones de todas las dependencias y de todo el personal del Aeropuerto y de fuera de este, que estarán involucradas, en una emergencia que afecte al Aeropuerto.

7.4. Es importante en la preparación del Plan y de los procedimientos de emergencia se incluyan disposiciones que sean sencillas y que deban entenderse fácilmente por parte de todos los implicados en el Plan de Emergencia del Aeropuerto. Para este fin, son de importancia los organigramas de control.

8. DESARROLLO:

8.1. Para que el Plan de Emergencia del Aeropuerto sea completo y capaz de llevarse perfectamente a la práctica deben tenerse en cuenta:

- a) La planificación ANTES de la emergencia;
- b) Las actividades y apoyo DURANTE la emergencia; y
- c) La documentación necesaria recopilada DESPUÉS de la emergencia.

8.1.1. En la fase "ANTES DE LA EMERGENCIA" se incluyen los planes para controlar todos los factores que influyan en la respuesta eficaz a una emergencia. En la Etapa de Planificación previa debe determinarse el alcance de la Emergencia y a la que corresponden las tareas de preparar, someter a prueba y ejecutar el plan de emergencia.

8.1.2. Lo que ha de tenerse en cuenta "DURANTE LA EMERGENCIA" dependerá de la etapa, de la índole y del lugar de la emergencia. La situación debe cambiar a medida que progresa la labor de salvamento. (Por ejemplo, aunque el Jefe actual o designado de los Servicios de Extinción de Incendios del Aeropuerto, será por lo general la primera persona al mando del equipo de emergencia, éste pasará seguidamente a ser uno de los diversos Jefes de Dependencias que intervienen en la emergencia y que asumen sus propias funciones en el puesto de mando bajo la jurisdicción de la persona designada como "Jefe del COE".)

8.1.3. Lo que se debe tener en cuenta "DESPUÉS DE LA EMERGENCIA" tal vez no sea tan urgente como lo precedente, pero debe analizarse con detalle y proyectarse por adelantado en lo relacionado con el relevo del Jefe del COE y de responsabilidad en el lugar del suceso. Puede ser necesario que parte del personal que interviene directamente en las primeras etapas de las operaciones, tenga que permanecer en el escenario del accidente y tenga que asumir una función de apoyo (es decir, el personal de policía, de Seguridad Aeroportuaria, el de Salvamento y Extinción de Incendios, Oficiales de Rampa y cualquier otro personal que se designe). Por consiguiente, también puede ser necesario proyectar de antemano la realización de tales servicios de apoyo, y estudiar los problemas relacionados con la restauración y el mantenimiento de los servicios de protección para que puedan continuar las operaciones normales del Aeropuerto y de las aeronaves que se hubieran interrumpido debido a la emergencia.

También debe tenerse en cuenta la necesidad de comunicar a las Instituciones de apoyo (hospitales, ambulancias, etc.) que ha terminado la emergencia y que pueden volver a la situación de funcionamiento "normal". Durante las diversas operaciones que tienen lugar en una emergencia deben recolectarse y organizar los datos, para disponer de la documentación necesaria para elaborar los informes posteriores al accidente, examinando críticamente el desarrollo de la emergencia y formular mejores procedimientos y arreglos que se incorporen al Plan de Emergencia.

8.2. Las recomendaciones de esta Circular de Asesoramiento se han formulado estableciendo como objetivo primordial el de desarrollar un Plan de Emergencia para atender un accidente o incidente en los Aeropuertos. De igual manera es importante estabilizar a las personas lesionadas y que estas reciban urgentemente tratamiento médico. La rapidez y la habilidad con que se proporcione la tención son vitales en tipo de situaciones en las cuales corre peligro la vida humana. Para que las operaciones de rescate sean eficaces se requiere previamente una adecuada planificación por lo tanto es preciso realizar periódicamente simulacros de mesa, parciales y completos; los resultados de la verificación de estos ejercicios deberán ser analizados a fin de mejorar su eficacia.

El Plan deberá estar enfocado a contestar las preguntas:

- a) ¿Qué?
- b) ¿Quién?
- c) ¿Cuándo?
- d) ¿Dónde? y
- e) ¿Cómo?

A la vez se deberá tomar en consideración el Tiempo de Respuesta el cual por Norma no debe exceder 3 Minutos contados a partir de emisión de la alarma a cualquier punto de la

pista por parte de los vehículos de Salvamento y Extinción de Incendios, cuando la emergencia sea en el Aeropuerto.

El Plan de Emergencia deberá contar con un Análisis de Riesgos el cual deberá contemplar:

- a) Desarrollar prioridades de planeamiento.
- b) Desarrollar diagramas de “peligros latentes”.
- c) Educar a los funcionarios, personal seleccionado y público en general.
- d) Desarrollar estrategias realistas en el uso de los recursos disponibles.
- e) Preparar programas de mitigación.

8.3. Debe preverse en las recomendaciones la posibilidad de que las operaciones hayan de realizarse en cualquier condición meteorológica, por ejemplo, de extremo calor, situaciones de lluvia, viento o visibilidad reducida. También deberá tenerse en cuenta la posibilidad de que el accidente ocurra sobre terrenos difíciles que rodeen al Aeropuerto, por ejemplo, extensiones de agua, carreteras, topografía accidentada y otros lugares con problemas de accesibilidad.

8.4. Un aspecto importante del plan, al que debe prestarse atención, es el de determinar todos los recursos o materiales que pueden utilizarse para hacer frente a emergencias señaladas en el Plan de Emergencia del Aeropuerto. Es imprescindible incluir en el proceso de planificación el método más eficaz para apropiarse de tales recursos y para colocarlos en el momento oportuno en el lugar en que sean necesarios.

8.5. En el Plan debe indicarse detalladamente la forma coordinada de actuar o de participar de todas las Instituciones involucradas, que, en opinión de la Gerencia, puedan prestar su ayuda para responder a una emergencia. Debe citarse como ejemplo al menos las siguientes dependencias o Instituciones:

8.5.1 En el Aeropuerto

- 1) Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- 2) 2) Unidad Médica Aeroportuaria, (UMA).
- 3) Servicios de Policía y de Seguridad.
- 4) Servicios de Tránsito Aéreo.
- 5) Explotadores de Aeronaves.
- 6) Servicios de Información Aeronáutica (AIS).
- 7) Oficiales de Rampa.

8.5.2 Fuera del Aeropuerto

- 1) Policía Nacional Civil (PNC y DEA).
- 2) Estaciones locales de bombero.
- 3) Servicios Médicos y Hospitales.
- 4) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes
- 5) Medicina Legal.
- 6) Instituciones Gubernamentales activadas mediante la Dirección General de Protección Civil, prevención y mitigación de desastres.
- 7) Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador
- 8) Unidades Militares (Patrullas del Puerto, Guardacostas, K-9)
- 9) Psicólogos.
- 10) Cuerpos de Socorro.
- 11) Asistencia Religiosa.

8.6. En el Plan de Emergencia del Aeropuerto deberá incluirse un conjunto de instrucciones para asegurar que intervienen con la prontitud requerida los Servicios de Salvamento y Extinción de incendios, la Gerencia del Aeropuerto, los Servicios de Policía y de Seguridad, los Servicios Médicos y las demás dependencias Interna y Externas, así como toda clase de personal competente, calificado y con experiencia para enfrentarse a cualquier tipo de emergencias.

8.7. La Gerencia del Aeropuerto deberá asegurarse de que todas las dependencias e Instituciones participantes, a los que correspondan determinadas funciones y responsabilidades en el Plan de Emergencia, estén familiarizadas y capacitados con su tarea. También deberían conocer a fondo las funciones que corresponden a otras dependencias o Instituciones dentro del Plan de Emergencia.

8.8. El Plan de emergencia deberá contar con un plano cuadrícula del Aeropuerto a escala el cual deberá mostrar la Ubicación de:

- a) Rutas de acceso.
- b) Puntos de control.
- c) Áreas de concentración.
- d) Límites del Aeropuerto.
- e) Cerco del Aeropuerto.

8.9. Es importante tomar en consideración que un Plan se vuelve vulnerable debido a los siguientes aspectos:

- a) Información incompleta.
- b) Escasas preguntas por los participantes.
- c) No identificación y establecimiento de una adecuada estructura de comando.
- d) Mínima coordinación con y entre las organizaciones participantes.
- e) Falta de definición de las responsabilidades organizacionales o pobremente definidas.
- f) Mal elaboradas.
- g) Mal difusión entre los participantes.
- h) Pocas prácticas de los diferentes escenarios del Plan de Emergencia y ejercicios de mesa incompletos.

8.10. El Plan de Emergencia deberá tener definido el manejo de la Información que se deberá dar al público a través de la Persona designada por la Gerencia. También deberá explicar y documentar la forma de preservación de la evidencia desde el momento del accidente de aeronaves hasta que la Autoridad de Aviación Civil determine que la investigación ha concluido y los restos pueden ser removidos.

8.11. Entre los diversos tipos de emergencias que pueden preverse deben mencionarse: las emergencias en las que están implicadas aeronaves, emergencias en la que no están implicadas aeronaves y Mixtas:

8.11.1. Emergencias en las que están implicadas aeronaves:

- 1) Accidentes de aeronaves en el aeropuerto.
- 2) Accidentes de aeronaves fuera del aeropuerto.
 - a) En tierra.
 - b) En el agua
- 3) Incidentes de aeronaves en vuelo.

- a) Fuerte turbulencia.
 - b) Despresurización.
 - c) Falla estructural.
 - d) Ingesta de Aves.
 - e) Fallas con el Tren de Aterrizaje,
 - f) Falla de Motores, etc.
- 4) Incidentes de aeronaves en tierra.
 - 5) Incidentes de sabotaje, incluso amenazas de bombas.
 - 6) Incidentes de apoderamiento ilícito.

8.11.2. Emergencias en las que no están implicadas aeronaves:

- 1) Incendios de Edificios.
- 2) Sabotajes, incluso amenazas de bombas.
- 3) Catástrofes Naturales.
- 4) Mercancías Peligrosas.
- 5) Emergencias Médicas.
- 6) Manifestaciones/Motines.

8.11.3. Emergencias Mixtas:

- 1) Aeronaves/Edificios.
- 2) Aeronaves/Instalaciones de reabastecimiento de Combustible.
- 3) Aeronave/Aeronave.

8.12. El Plan de Emergencia deberá tener un GLOSARIO con las definiciones y las abreviaturas utilizadas.

8.13. El Plan de emergencia deberá ser presentado a la Autoridad en Dos (2) Copias firmas y selladas en tinta por el Gerente del Aeropuerto para su respectiva evaluación y aprobación.

9. ANEXOS:

9.1. ANEXO 1: Ejemplos de Contenido del Plan de Emergencia

(Ver Anexo 1)

9. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlos al Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil, Km 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, o a la dirección de correo electrónico: omr@aac.gob.sv

Ing. Javier Ascencio
Director Ejecutivo en funciones
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL



ANEXO 1: Ejemplos de Contenido del Plan de Emergencia

SECCIÓN 1: NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

Esta sección debe limitarse a una lista de números telefónicos esenciales actualizados, de conformidad con las necesidades de los diversos emplazamientos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Servicios de Tránsito Aéreo.
- b) Servicio de Información Aeronáutica (AIS).
- c) Gerencia del Aeropuerto.
- d) Servicios de Salvamento y Extinción de incendios (Estaciones de bomberos).
- e) Departamento de Seguridad y Policía Aeroportuaria.
- f) Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales.
 - 2) Ambulancias.
 - 3) Apoyo Médico.
- g) Explotadores de Aeronaves.
- h) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes y el Departamento de Seguridad Aeroportuaria.
- i) Intervención de las Instituciones Gubernamentales implicados y activados mediante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- j) Administración para el control de Drogas (DEA).
- k) Segunda Brigada Aérea.
- l) K-9.
- m) Asistencia Religiosa.
- n) Psicólogos.
- o) Medicina Legal, etc.

SECCIÓN 2: ACCIDENTE DE AERONAVE EN EL AEROPUERTO

- a) Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica).
- b) Intervención de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- c) Intervención de la Gerencia del Aeropuerto.
- d) Intervención de Departamento de Seguridad Aeroportuaria y Policía Aeroportuaria.
 - 1) Escolta de vehículos.
 - 2) Mantenimiento.
- e) Intervención de los Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales.
 - 2) Ambulancias.
 - 3) Médicos.
 - 4) Apoyo Médico.
- f) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes y/o el Departamento de Seguridad Aeroportuaria, cuando aplique.
- g) Intervención el explotador de la aeronave implicada.
- h) Función del Centro de Operaciones de Emergencia y del Puesto de Mando Móvil.
- i) Intervención de las Instituciones Gubernamentales.
- j) Red de Comunicaciones (Centro de Operaciones de Emergencia y puesto de Mando Móvil);
- k) Intervención de las Instituciones Gubernamentales implicados activados mediante Protección Civil.

- l) Intervención del encargado de la información al público.
- m) Intervención de las Estaciones locales de bomberos si están implicados edificios.

SECCIÓN 3: ACCIDENTE DE AERONAVE FUERA DEL AEROPUERTO, (8 Kms de la Cabecera de las Pistas de acuerdo a la RAC-139xxxx y RAC-14xxxx).

- a) Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica del Aeropuerto).
- b) Intervención de los servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- c) Intervención de las Estaciones locales de bomberos.
- d) Intervención de la Gerencia del Aeropuerto;
- e) Intervención del Departamento Seguridad y de la Policía Aeroportuaria.
- f) Intervención de los servicios médicos:
 - 1) Hospitales;
 - 2) Ambulancias;
 - 3) Médicos y
 - 4) Apoyo Médico.
- g) Intervención de los organismos implicados en los acuerdos con Protección Civil;
- h) Intervención del explotador de la aeronave implicada;
- i) Función del Centro de Operaciones de Emergencia y del Puesto de Mando Móvil
- j) Intervención de las Instituciones Gubernamentales bajo responsabilidad de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- k) Red de Comunicaciones (Centro de Operaciones de Emergencia y Puesto de Mando Móvil).
- l) Intervención de los medios de transporte (terrestre, marítimo, aéreo).
- m) Intervención del encargado de la información al público; y
- n) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes

SECCIÓN 4: INCIDENTES DE AERONAVE EN VUELO.

(Según Fase declarada, emergencia general o emergencia local)

Según la *Fase Declarada*, deberán intervenir algunas Dependencias como, por Ejemplo:

- a) Servicios de tránsito aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica Aeropuerto).
- b) Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto.
- c) Gerencia del Aeropuerto.
- d) Servicios del Departamento de Seguridad y de Policía Aeroportuaria.
- e) Alerta de los Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales;
 - 2) Ambulancias;
 - 3) Médicos; y
 - 4) Apoyo Médico
- f) Explotador de la aeronave implicada.
- g) Función del Centro de Operaciones de Emergencia y del Puesto de Mando Móvil y
- h) Todos los demás organismos activados a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- i) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes

SECCIÓN 5: SABOTAJE, COMPRENDIDA LA AMENAZA DE BOMBAS (AERONAVE O EDIFICIOS)

- a) Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica de Aeropuerto).
- b) Intervención de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- c) Intervención de la Gerencia del Aeropuerto.
- d) Intervención del Centro de Operaciones De Emergencia y del Puesto de Mando Móvil.
- e) Intervención del Departamento de Seguridad y de la Policía Aeroportuaria.
- f) Intervención de los Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales;
 - 2) Ambulancias;
 - 3) Médicos.
 - 4) Apoyo Médico;
- g) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de Seguridad Aeroportuaria.
- h) Intervención del Explotador de la Aeronave implicada.
- i) Puesto aislado de estacionamiento de aeronaves.
- j) Plan de evacuación.
- k) Registro con el Equipo K-9 (Perros adiestrados acompañados por el sus respectivos manejadores), o en su defecto uso de robots.
- l) Manipulación e identificación del equipaje y de la carga a bordo de la aeronave.
- m) Manipulación y retiro de la bomba o sospecha de bomba.
- n) Intervención del encargado de la información al público.
- o) Intervención de todos los demás organismos e Instituciones de apoyo.

SECCIÓN 6: APODERAMIENTO ILÍCITO DE AERONAVE.

- a) Intervención de los Servicios de Tránsito Aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica de Aeropuerto).
- b) Intervención de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios.
- c) Intervención de la Gerencia del aeropuerto.
- d) Intervención del Departamento de Seguridad y de la Policía Aeroportuaria.
- e) Función del Centro de Operaciones de Emergencia y del Puesto de Mando Móvil;
- f) Intervención del explotador de la aeronave implicada.
- g) Intervención de los Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales.
 - 2) Ambulancias.
 - 3) Médicos y
 - 4) Apoyo Médico.
- h) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de Seguridad Aeroportuaria.
- i) Intervención de las Autoridades Gubernamentales relacionadas a esta área activadas mediante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- j) Puesto aislado de estacionamiento de aeronaves.
- k) Intervención del encargado de la información al público.

SECCIÓN 7: INCENDIOS DENTRO DEL AEROPUERTO.

- a) Intervención de los servicios de tránsito aéreo (Torre de Control de Aeropuerto o Servicio de Información Aeronáutica del Aeropuerto);
- b) Intervención de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (Estación Local de Bomberos).
- c) Intervención de la Gerencia del Aeropuerto;
- d) Intervención del Departamento de Seguridad y de Policía Aeroportuaria.
- e) Plan de Evacuación del Edificio.
- f) Intervención de los Servicios Médicos:
 - 1) Hospitales;
 - 2) Ambulancias;
 - 3) Médicos; y
 - 4) Apoyo Médico;
- g) Autoridad de Aviación Civil, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes y/o el Departamento de Seguridad Aeroportuaria, cuando aplique.
- h) Función del Centro de Operaciones de Emergencia y del Puesto de Mando Móvil.
- i) Intervención del Encargado de la información al público;
- j) Intervención de todos los demás organismos activados mediante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

SECCIÓN 8: INCIDENTE EN EL AEROPUERTO

En un incidente que ocurra en el Aeropuerto puede ser necesario aplicar todas o parte de las medidas indicadas en la **Sección 2: "Accidente de aeronave en el Aeropuerto"**. Entre los ejemplos de incidentes que la Gerencia del Aeropuerto debe tener en cuenta, están incluidos:

- a) Derrames de combustible en Plataforma, Pasarela Telescópica de embarque de pasajeros y zona de almacenamiento de combustible.
- b) Mercancías peligrosas en las zonas de manipulación de la carga.
- c) Colapso de edificios.
- d) Colisiones entre vehículos y aeronaves.
- e) Colisión aeronave/edificios.
- f) Colisión aeronaves/vehículos de reabastecimiento de combustibles.
- g) Colisión de vehículos en las Instalaciones de reabastecimiento de combustibles.
- h) Colisión aeronave/aeronave.
- i) Incendios de Edificios/Incendios Forestales.
- j) Catástrofes naturales; erupción volcánica, Terremoto, Tsunami, Huracanes, etc.
- k) Emergencias médicas (Pandemias, muerte súbita de pasajero en el Edificio Terminal de Pasajes, etc.).

SECCIÓN 9: PERSONAS CON AUTORIDAD EN FUNCIONES DE UNA EMERGENCIA.

Según la emergencia deberán incluirse las siguientes personas las cuales deberán estar debidamente capacitadas en el área, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **En el Aeropuerto:**
 - 1) Gerente o el que haga las funciones de este.
- b) **Fuera del Aeropuerto:**
 - 1) A través de la activación de Instituciones Gubernamentales mediante la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- c) **Autoridad de Aviación Civil**, Departamento de SSP/investigación de accidentes e incidentes y/o el Departamento de Seguridad Aeroportuaria, cuando aplique.